



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0040 -2022-GM/MPI

Ica, **22 AGO. 2022**

VISTO:

el Memorando N° 08-2022-ACP-SGRRHH-GA-MPI de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, que dispone el uso de descanso vacacional a favor del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, abog. **WALTER JAIME MALPICA TEJADA**, durante el periodo del 01 al 30 de setiembre del presente año; y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada, que la autonomía de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece un Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador aplicables, desde el 14 de setiembre de 2014, a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica, cualquiera fuera su régimen laboral;

Que, mediante Informe Técnico N° 1959-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) ha señalado que " *la naturaleza de las funciones asignadas a la Secretaria Técnica, cuya realización coadyuva al desarrollo de la potestad administrativa disciplinaria del Estado, esta no puede estar conformado por más de un servidor civil, y cuando este se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC o cuando se tenga que ausentar por **vacaciones**, licencias, permisos, etc; la Entidad puede designar un Secretario Técnico Suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del titular*".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0015-2020-GM-MPI de fecha 24 de febrero de 2020, se designó al abog. Walter Jaime Malpica Tejada, como Secretario Técnico de los Organos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad;

Que, mediante el documento de visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos dispuso el uso de descanso vacacional a favor del Secretario Técnico, abog. Walter Jaime Malpica Tejada, por el periodo comprendido del 01 al 30 de setiembre de 2022; conforme al rol de vacaciones respectivo;

Que, con Oficio N° 164-2022-STPAD-SGRRHH-MPI de fecha 19 de agosto de 2022, el abog. Walter Jaime Malpica Tejada, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la suspensión de goce vacacional, por el periodo de 15 días, (del 16 al 30 de setiembre de 2022) haciendo uso de este descanso, desde el día 01 al 15 de setiembre de 2022. Asimismo, en este mismo documento, se informa que durante el goce vacacional, el abog. Alan Norberth Arana Jurado, Procurador Público Municipal, en adición a sus funciones, ejercerá temporalmente las de Secretario Técnico Suplente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA GERENCIA MUNICIPAL



Que, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaria Técnica, es necesario emitir la resolución correspondiente que designe al Secretario Técnico Suplente, en tanto, dure el descanso vacacional del titular;

Que, en tal sentido, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "**Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil**", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al abogado don **ALAN NORBERTH ARANA JURADO**, Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ica, como Secretario Técnico Suplente de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, durante el periodo del 01 al 15 de setiembre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al abogado don **ALAN NORBERTH ARANA JURADO** para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
GERENTE MUNICIPAL

27